

Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las listas provisionales de seleccionados en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022, y se regula el procedimiento de renuncia o aceptación de las plazas adjudicadas provisionalmente.

Por Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, se anuncia la exposición de las puntuaciones definitivas del baremo de méritos de los aspirantes del procedimiento selectivo de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022.

Asimismo, la citada Resolución de 10 de noviembre de 2022, dispone en su base 9.1, que superarán este procedimiento selectivo y, por tanto, se declarará que han superado el proceso selectivo en la Comunidad de Madrid, aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación definitiva asignada, les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas para cada uno de los cuerpos, especialidad y turno.

Habiéndose publicado las puntuaciones definitivas del baremo y conforme a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, procede publicar las listas provisionales de seleccionados. Dicha publicación, se realizará de forma simultánea al resto de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de 2022, de la Conferencia Sectorial de Educación. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las prescripciones dispuestas en la base 9.3 de la citada resolución de convocatoria, relativas a los aspirantes seleccionados que obtuviesen plaza en dos o más especialidades y en su caso, idioma, en el mismo o distinto Cuerpo en alguna de las Administraciones educativas firmantes o no del Acuerdo.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, así como en el artículo 1 del Decreto 38/2022 por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.

Publicación de listas provisionales de seleccionados.

Publicar, a partir del día 29 de mayo de 2023, las listas provisionales de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación de la puntuación total asignada para cada una de las especialidades y turno.



Segundo.

Lugares de exposición.

Ordenar la exposición de las citadas listas, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-excepcional-maestros>.

También se podrá acceder a dichas listas, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Estabilización”, “Concurso excepcional de méritos de Maestros”.

Tercero.

Seleccionados provisionalmente que han obtenido plaza en dos o más especialidades en el mismo Cuerpo en alguna de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo.

Si alguno de los aspirantes seleccionados obtuviese plaza en dos o más especialidades, o en su caso idioma, en el mismo cuerpo, en una o varias de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de 2022, deberá optar, en el plazo de cinco días, desde la publicación de la lista de seleccionados, por una de ellas, presentando escrito en la Administración educativa a cuya plaza o plazas renuncie.

En el supuesto de que la persona candidata no presente escrito o escritos de renuncia, se entenderá que opta por la especialidad y, en su caso, idioma, en la que tiene mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acredite mayor experiencia en centros educativos públicos no universitarios como personal funcionario interino o contratado temporal en régimen administrativo, expresada en años, meses y días.

En el caso de que la renuncia se realice a una plaza de la Comunidad de Madrid, dicha renuncia deberá efectuarse en el modelo que figura como Anexo IV a) de la Resolución de 10 de noviembre de 2022, de convocatoria, a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid, dirigido a la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. - Dirección General de Recursos Humanos. - Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.

A fin de facilitar la identificación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una adjudicación de plaza provisional en dos o más especialidades o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en las Administraciones educativas firmantes del citado Acuerdo de 2 de noviembre, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/oposiciones.html>, a título meramente informativo, un listado, ordenado de forma alfabética e identificando en cada caso las plazas obtenidas, a fin de que dichos aspirantes puedan ejercer la opción prevista por una plaza, a través de la presentación de un



escrito de renuncia en aquella Administración educativa firmante del Acuerdo de Conferencia Sectorial en la que le haya sido adjudicada provisionalmente esa plaza.

Cuarto.

Seleccionados provisionalmente que han obtenido plaza en dos o más especialidades en el mismo cuerpo en alguna de las Administraciones educativas no firmantes del Acuerdo.

Si alguno de los aspirantes que figurase en dicho listado provisional como adjudicatario de una plaza, resultase también seleccionado en resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá, en el mismo plazo indicado de cinco días, formular opción por una de las plazas obtenidas, presentando escrito en aquella Administración educativa firmante del Acuerdo manifestando si acepta o renuncia a la plaza obtenida. En el supuesto de que la persona aspirante no presente escrito de aceptación o de renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa acogida al Acuerdo.

En el caso de que la renuncia/aceptación se realice a una plaza de la Comunidad de Madrid, deberá efectuarse a través del modelo que figura como Anexo IV b) de la Resolución de 10 de noviembre de 2022, de convocatoria, a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid, dirigido a la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. - Dirección General de Recursos Humanos. - Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.

A fin de facilitar la identificación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una adjudicación de plaza provisional en dos o más especialidades o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo, en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/oposiciones.html>, a título meramente informativo, un listado, ordenado de forma alfabética e identificando en cada caso las plazas obtenidas, a fin de que dichos aspirantes puedan ejercer la opción prevista por una plaza, a través de la presentación de un escrito de aceptación o renuncia en aquella Administración educativa firmante del Acuerdo de Conferencia Sectorial en la que le haya sido adjudicada provisionalmente esa plaza.

Madrid, a 26 de mayo de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

